

## **iHemos logrado la estabilidad mediante sentencia en escuelas de música!**

Hoy hemos convocado a la prensa para tratar el tema del abuso de la interinidad en las administraciones públicas.

El pistoletazo de salida fue en marzo de 2020, cuando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) publicaba la sentencia TJUE 19/03/2020 sobre el abuso de la interinidad en las administraciones. Hemos sido testigo de muchas noticias y rumores que se han oído sobre este tema, siendo en muchos casos una información que lleva a la confusión, ya que, hasta el momento, según el tipo de contrato del que se trate, laboral o administrativo, las reclamaciones de fijeza toman un camino u otro.

En STEILAS abrimos desde 2019 la puerta para poder reclamar la fijeza con nuestros Servicios Jurídicos, y hace un tiempo que estamos recogiendo los primeros frutos en relación al personal con contrato laboral.

En Escuelas Municipales de Música, personas con un mínimo de 3 años con contrato de interinidad en una vacante han logrado, mediante sentencia, convertir la relación contractual en indefinido no fijo.

También obtenemos el mismo pronunciamiento en situaciones de contratación temporal fraudulenta (obra o servicio determinado) que encubren necesidades permanentes, o bien se prolongan más de 24 meses en un espacio de tiempo de 30 meses.

Valoramos este logro como paso importante en la mejora de sus condiciones laborales, lo cual se ve reflejado en la mejora de la calidad del servicio proporcionado por estas escuelas. Pero queda mucho por hacer.

Para no seguir generando falsas expectativas es importante puntualizar que esta mejora se ha logrado por tratarse en estos casos de contratos laborales firmados con Ayuntamientos u organismos autónomos como Patronatos, ya que es en este tipo de contrato donde hasta la fecha se ha logrado este avance.

En este sentido, STEILAS deja abiertas sus puertas e invita a todas las personas trabajadoras de Escuelas de Música y Escuelas Infantiles que hayan tenido durante, por lo menos 3 años, desde contratos de interinidad hasta cobertura de vacante con Ayuntamientos u organismos autónomos, a que se pasen por nuestra sede para estudiar su caso y tramitar, si es posible, la reclamación, para poder dar continuidad al camino abierto.

En los últimos años hemos llevado numerosos casos de al menos dos escuelas de música. Cambiar la tipología del contrato requiere de un proceso jurídico, y en ambos casos con la colaboración del Ayuntamiento hemos conseguido estabilizar y mejorar las condiciones laborales de sus Escuelas.

El caso de las Escuelas de Música se puede extrapolar a la contratación de algunas profesionales de Escuelas Infantiles Municipales de gestión directa, ya que algunos Ayuntamientos han utilizado la misma relación laboral en el modelo de sus contratos.

En cuanto a la reclamación de la fijeza en los contratos administrativos firmados con el Departamento de Educación, el horizonte no es muy favorable, ya que en este tipo de contratos todas las sentencias que hasta ahora ha habido no han prosperado y han fallado en contra en tribunales, tanto en Navarra como en otras comunidades.

Pero por todo ello, seguiremos movilizándonos para exigir, tanto al Gobierno Estatal como al Gobierno de Navarra y a los Ayuntamientos, que a la hora de redactar las nuevas Leyes y Decretos que vayan a regular el acceso al empleo público, no se dejen a nadie fuera y que todas las personas que ahora están trabajando se queden, ya que son las que hasta la fecha han sacado adelante los servicios que ofrece la Administración Pública y han sido tratadas como trabajadoras de segunda.

Es responsabilidad de todas las Administraciones Públicas cuidar los servicios públicos para que sean de calidad.